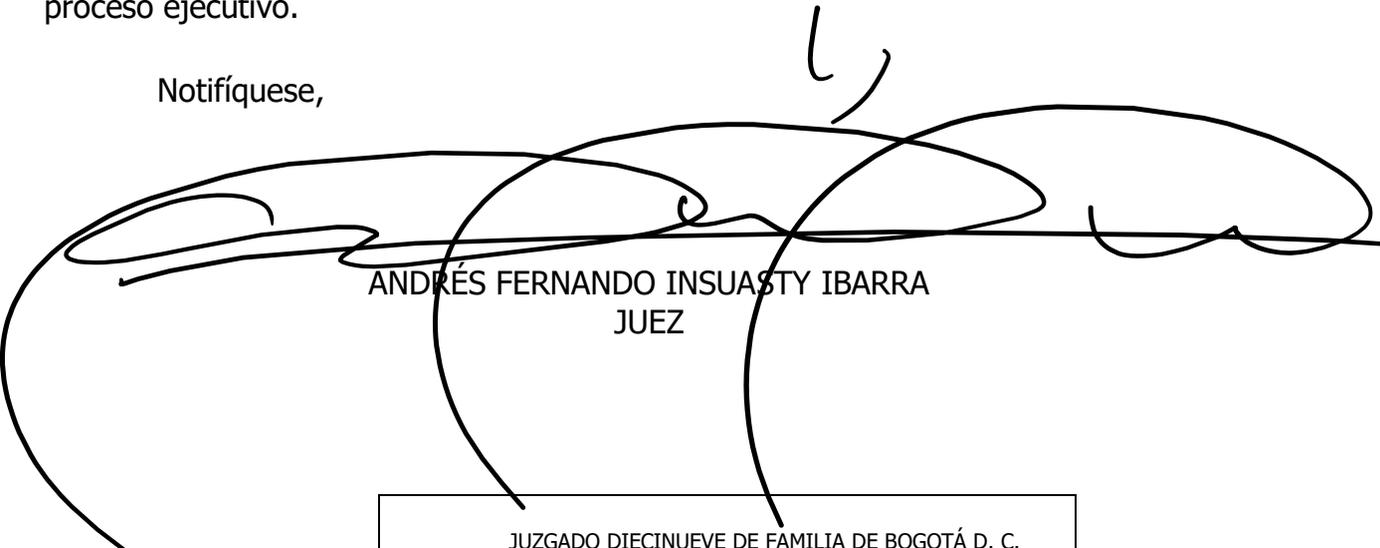


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme la solicitud presentada el 22 de noviembre de 2021, tenga en cuenta la memorialista que el alimentario **CRISTIAN CAMILO PIÑEROS BURGOS** ostenta la mayoría de edad, motivo por el cual su progenitora **MAUREN YADID BURGOS TRIANA** ya no lo representa, advirtiendo en todo caso que las peticiones deberán presentarlas a través de su apoderado judicial, como quiera que ante esta categoría de Juzgado y por la naturaleza del proceso, no se puede actuar en causa propia.

2. Con todo, respecto a la manifestación de incumplimiento por parte del señor **CARLOS MAURICIO PIÑEROS HERNANDEZ** del acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, y que fuera aprobado por el Despacho el 9 de junio de 2017, sea lo primero mencionar que, atendiendo el informe de depósitos judiciales obrante en la actuación, se advierte que se realizaron los descuentos por el valor y hasta la fecha acordada por las partes, sumas que ya fueron debidamente pagadas a los beneficiarios, con todo, se informa que en caso de considerar que existe incumplimiento a lo acordado, lo procedente es iniciar el proceso correspondiente en contra del referido señor, para efectos de ejecutar las cuotas alimentarias insolutas esto, como quiera que dicho valor corresponde a cuotas alimentarias ya exigibles y el pago de las mismas se deben realizar a través del proceso ejecutivo.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 017 de 02/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc877c904e63cf1de998d1d668e1331b0b7a254bba63ad7f509beded706a398a**
Documento generado en 01/02/2022 05:13:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**